



**AUTORIDAD
DE TURISMO
PANAMA**



RESOLUCIÓN No. 058 /2015

De 9 de junio de 2015

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LUNA TOURS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio N° 155598622 del Registro Público de Panamá, cuyo Apoderado General es **Roko Iván Setka Camarena**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-285-842, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A" para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **LUNA TOURS**, la cual estará ubicada en Planta Baja (Lobby) del Hotel Radisson Decápolis, Avenida Balboa, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la Licenciada América del Carmen Solís Ayarza, con cédula de identidad personal No. 8-301-90, acreditando su idoneidad mediante Título de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, otorgado por la Universidad Santa María La Antigua.

Que consta en el expediente, el original de la fianza No. 072-001-000021050-000000, emitida por la **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 16 de abril de 2015 al 16 de abril de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes **LUNA TOURS**.

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No. 145-ET-232-2015, con fecha 19 de mayo de 2015, la empresa **LUNA TOURS, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **LUNA TOURS**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

Edificio P.H. BICSA FINANCIAL CENTER, localizado en la Avenida Balboa y Calle Aquilino De La Guardia Piso 28 y 29
Teléfono: (507) 526-7000 Fax: (507) 526-7011 – Código Postal 0816 Apartado Postal 0816-00672
www.visitpanama.com





LUNA TOURS, S.A.
Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **LUNA TOURS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) a Folio N° 155598622 del Registro Público de Panamá, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **LUNA TOURS**, la cual estará ubicada en Planta Baja (Lobby) del Hotel Radisson Decápolis, Avenida Balboa, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Apoderado General es **Roko Iván Setka Camarena** con cédula de identidad personal N° 8-285-842 y la Gerente General es la Licenciada América del Carmen Solís Ayarza, con cédula de identidad personal No. 8-301-90.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de la empresa **LUNA TOURS, S.A.**, bajo la razón comercial **LUNA TOURS**.

TERCERO: EXIGIR a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa **LUNA TOURS, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NADGEE BONILLA DE CASTILLO
Directora de Inversiones Turísticas

Iraida Guillén
Control N° 382/15

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los 9 días del mes de junio
de dos mil 15 a las 2:06 de la tarde
se Notificó el Sr. Evelio González de la Resolución
que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

11/02/2026
Fecha

